I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000423

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 20 MAR. 2015

V I S T O S:

Los Decretos Exento N°202/0314/2015 y N°202/336/2015; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0314/2015, se aprobó **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA**, de fecha 24 de noviembre de 2014, suscrito entre esta Municipalidad y el **SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, para la implementación del programa **"SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"** e igual materia fue sancionada por Decreto Exento N°202/336/2015.

D E C R E T O:

1. Déjase sin efecto el Decreto Exento Nº202/0336/2015, por duplicidad en la dictación de la materia que el mismo trata, hecho que se anotará al margen del mencionado documento.

ANÓTESE, NOTÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000336

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 06 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0390/2015; fotocopia de la Resolución Exenta N°179/2015, del SENDA; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El certificado N°20/2015 del acuerdo adoptado en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 23 de febrero de 2015.

Que, mediante Resolución Exenta N°179 de fecha 13 de enero 2015, se aprobó el **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD".**

Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°6, letra j) de la Ley N°20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos y convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA**, de fecha 24 de noviembre de 2014, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL** RUT N°61.980.170-9, representado por su Directora (TP), doña Lidia Amarales Osorio, y la I. Municipalidad de Cerrillos, para la implementación del programa **"SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"**

1.1. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000314

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 03 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0390/2015; fotocopia de la Resolución Exenta N°179/2015, del SENDA; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El certificado N°20/2015 del acuerdo adoptado en la Septuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 23 de febrero de 2015.

Que, mediante Resolución Exenta N°179 de fecha 13 de enero 2015, se aprobó el **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD".**

Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°6, letra j) de la Ley N°20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos y convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA,** de fecha 24 de noviembre de 2014, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL** RUT N°61.980.170-9, representado por su Directora (TP), doña Lidia Amarales Osorio, y la I. Municipalidad de Cerrillos, para la implementación del programa **"SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD"**

1.1. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", es